



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

5865 ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR EN REFERENCIA A UNA PLAZA DE MAESTRA/O
(PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN)

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS UNA PLAZA DE MAESTRA/O (Proceso Extraordinario de Estabilización)

Características de la plaza a cubrir mediante proceso extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento de Benidoleig:

Denominación de la plaza	Maestra/o
Nº Plazas convocadas	1
Sistema selectivo elegido	Concurso Disp. AD. 6ª LEY 20/21
Naturaleza	Laboral
Grupo Asimilado	A2
Titulación exigida	Diplomada/o. Profesora/o E.G.B
Retribuciones	Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales

Una vez realizado el concurso de esta prueba selectiva, el Tribunal otorga las siguientes puntuaciones:

En referencia al mérito a valorar correspondiente a "titulación académica", únicamente se ha tenido en cuenta por el Tribunal la posesión de aquellas otras titulaciones académicas oficiales superiores a la titulación exigida en la convocatoria para su acceso al proceso selectivo.



DNI	Experiencia profesional	MÉRITOS			Puntuación Total
		Titulación académica	Cursos: formación específica	Valenciano	
XXXXX489X	70		17	1,5	88,5
XXXXX345M	3,3	8	18	2	31,3
XXXXX372V	17,95		4	1,5	23,45
XXXXX373G	2,6		12	2	16,6
XXXXX499V	8,2		6,5	1	15,7
XXXXX892R			14	1,5	15,5
DNI	Experiencia profesional	MÉRITOS			Puntuación Total
		Titulación académica	Cursos: formación específica	Valenciano	
XXXXX477P	0,5		12,5	2	15
XXXXX854M	0,3		13	1,5	14,8
XXXXX993F			13	1,5	14,5
XXXXX866G		8	5	1,5	14,5
XXXXX329R		8	6		14
XXXXX992Y	3,9		8,5		12,4
XXXXX168V	5,9		4,5	1,5	11,9
XXXXX077T			8,5	1,5	10
XXXXX840J	2,2		6	1,5	9,7
XXXXX891B	0,7		7,5	1,5	9,7
XXXXX068V			6,5	1,5	8
XXXXX500D	2,8		1	2	5,8
XXXXX312G	0,6		4,5		5,1
XXXXX362N			3	1,5	4,5
XXXXX974P			3	1,5	4,5
XXXXX621A			2	2	4
XXXXX075Y			2		2
XXXXX450D					0

Existiendo tres casos de empate:

En primer lugar, 14,5 puntos entre RPL XXXXX993F y VGM XXXXX866G, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el criterio de sorteo, quedando RPL XXXXX993F y seguidamente VGM XXXXX866G.



En segundo lugar, 9,7 puntos entre MTSS XXXXX840J y ISB XXXXX891B y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto primero, consistente en el criterio de mayor puntuación en el apartado de experiencia de la base séptima, quedando MTSS XXXXX840J y seguidamente ISB XXXXX891B.

En tercer lugar, 4,5 puntos entre CPA XXXXX362N y AGA XXXXX974P, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el criterio de sorteo, quedando CPA XXXXX362N y seguidamente AGA XXXXX974P.

Conforme a lo regulado en la Base Novena, se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a la fecha de publicación para que los aspirantes puedan formular las alegaciones y/o revisiones que estimen pertinentes en relación con la baremación. En caso de no presentarse alegaciones las anteriores calificaciones provisionales pasarán a definitivas.

La cual cosa se publica para el conocimiento de los interesados, mediante la inserción de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig.

La secretaria del Tribunal,

Laura Llopis Gómez